

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA GESTIÓN, REDACCIÓN Y DIRECCIÓN DE PROYECTO Y OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS GASTRONÓMICAS Y CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN CIENCIAS GASTRONÓMICAS–BASQUE CULINARY CENTER

Índice

1. ANTECEDENTES	3
2. OBJETO	3
3. ALCANCE DE LA GESTIÓN, REDACCIÓN Y DIRECCIÓN DE PROYECTO Y OBRA	4
4. PRESTACIONES DE ORGANIZACIÓN Y CONTROL GLOBAL DEL PLAN INTEGRAL DE GERENCIA.....	5
5. PRESTACIONES DE GERENCIA DEL PROYECTO BÁSICO, DE REDACCIÓN DE DOCUMENTOS URBANÍSTICOS, DE PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DE PROYECTO DE ACTIVIDAD.....	6
6. PRESTACIONES DE GERENCIA DE CONSTRUCCIÓN	7
7. PRESTACIONES DE DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	9
8. PRESTACIONES DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	12
9. PRESTACIONES TÉCNICAS	13

ANEXO I. PROGRAMA DE NECESIDADES

ANEXO II. FICHA URBANÍSTICA

ANEXO III. FOTOGRAFÍAS

ANEXO IV. TOPOGRAFÍA: Archivos DWG

ANEXO V. EXTRACTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE DONOSTIA-SAN SEBASTIAN

1. ANTECEDENTES

La fundación BASQUE CULINARY CENTER FUNDAZIOA (en lo sucesivo, BCC), desea promover un edificio para albergar la Facultad de Ciencias Gastronómicas y Centro de Investigación e Innovación en Ciencias Gastronómicas-BASQUE CULINARY CENTER. Se ubicará en el parque de Miramón, en Donostia-San Sebastián, tendrá una superficie aproximada de 5.000 m² y contará con un presupuesto de obra de 10.000.000 de euros.

Está previsto que, a partir del año 2011, BASQUE CULINARY CENTER comience su funcionamiento como Universidad, impartiendo los títulos de grado en Artes Culinarias, postgrados y formación continua.

El objetivo es garantizar la continuidad de la cocina vasca como polo internacional, promover la investigación y la consecución de una proyección internacional de Euskadi en el ámbito de la alta cocina.

2. OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que han de regir la ejecución del contrato de servicios denominado "Gestión, Redacción y Dirección de Proyecto y Obra de construcción de la Facultad de Ciencias Gastronómicas y Centro de Investigación e Innovación en Ciencias Gastronómicas-BASQUE CULINARY CENTER".

Las concretas prestaciones que se contratan son las siguientes:

- a) El asesoramiento y la supervisión del Proyecto Básico que redacte el ganador del Concurso de Proyectos.
- b) La redacción de documentos urbanísticos (Plan Especial u otros).
- c) La redacción del Proyecto de Ejecución y del Proyecto de Actividad.
- d) La gestión de las contrataciones y coordinación de contratistas, industriales y suministradores en la fase de ejecución de la obra, desde la obtención de las licencias necesarias para la construcción y su uso, hasta la gestión de la puesta en marcha del edificio, debiendo dar cumplimiento a cuantas exigencias deriven de la condición de subvencionado del contrato de Gestión, Redacción y Dirección de Proyecto y Obra.
- e) La Dirección de Obra y la Dirección de la Ejecución de la Obra, así como la Coordinación de Seguridad y Salud, según lo dispuesto en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

BCC dirigirá la prestación de todos los servicios requeridos en el contrato, así como la ejecución de los contratos de diseño y restantes contratos que se adjudiquen para la construcción y ulterior puesta en servicio del edificio.

El contratista supervisará los trabajos de redacción del Proyecto Básico, redactará los documentos urbanísticos necesarios, el Proyecto de Ejecución y el Proyecto de Actividad y organizará, programará, gestionará, coordinará, dirigirá y supervisará la ejecución de todos los trabajos de construcción y adquisición de instalaciones, debiendo los contratistas de obra seguir sus directrices y cumplir los cronogramas por él preparados, haciéndose así constar en los respectivos contratos que se firmen.

El contratista deberá llevar a cabo el cumplimiento de sus responsabilidades de manera competente, en plazo y con profesionalidad, siendo responsable ante BCC por cualquier fallo o deficiencia en su prestación, siempre que éstos no sean causados por acciones u omisiones de BCC o de un tercero y hubieran impedido al contratista desarrollar las prestaciones contractuales de la forma requerida.

La Asistencia Técnica de Diseño durante la redacción del Proyecto de Ejecución y a lo largo del desarrollo de la obra la llevará a cabo quien resulte ganador del Concurso de Proyectos con intervención de Jurado para la redacción del Proyecto Básico y Asistencia Técnica de Diseño durante la redacción del Proyecto de Ejecución y las obras de construcción de la Facultad de Ciencias Gastronómicas y Centro de Investigación e Innovación en Ciencias Gastronómicas-BASQUE CULINARY CENTER.

La Asistencia Técnica de Diseño tendrá por objeto preservar los aspectos de valor arquitectónico presentes en la propuesta que hubiere resultado ganadora del referido Concurso de Proyectos y en el Proyecto Básico subsiguiente, de manera que el edificio que se construya sea reconocido como tal por el autor de su diseño.

Si, en el devenir de la redacción del Proyecto Básico, del Proyecto de Ejecución o en el desarrollo de la obra, se produjese cualquier discrepancia entre los adjudicatarios de ambos contratos prevalecerá, en todo caso, la decisión de BCC. Las instrucciones de ésta serán de obligado acatamiento para las partes.

3. ALCANCE DE LA GESTIÓN, REDACCIÓN Y DIRECCIÓN DE PROYECTO Y OBRA

El contratista, una vez formalizado el contrato, deberá someter a aprobación de BCC un Plan Integral de Gerencia, desarrollo de la memoria que hubiera presentado en su propuesta técnica, incluyendo en el mismo, como mínimo, todas las acciones de preparación de procedimientos, coordinación, administración, revisión, activación y asesoramiento necesarias para el apoyo a BCC, al redactor del Proyecto Básico, a las eventuales asistencias técnicas externas y a los contratistas de obras, en orden a la finalización de la obra en plazo, de forma económicamente eficaz y susceptible de recepción, y especificando la responsabilidad de cada uno de ellos.

El contratista deberá mantener actualizado el Plan Integral de Gerencia.

El Plan regulará asimismo los procedimientos de revisión y aprobación de las diferentes fases de la construcción del edificio.

Habrá de tenerse en cuenta que, en todo caso, BCC será la encargada de dirimir cualesquiera divergencias se produzcan entre el contratista, el ganador del Concurso de Proyectos, las eventuales asistencias técnicas externas y los contratistas de obra, siendo de obligado cumplimiento el dictamen de aquélla.

A efectos organizativos, la Gestión, Redacción y Dirección de Proyecto y Obra se estructura del modo siguiente:

- Prestaciones de Organización y Control Global del Plan Integral de Gerencia.
- Prestaciones de Gerencia del Proyecto Básico.
- Prestaciones de redacción de documentos urbanísticos (Plan Especial u otros).
- Prestaciones de redacción del Proyecto de Ejecución.
- Prestaciones de redacción del Proyecto de Actividad.
- Prestaciones de Gerencia de Construcción.
- Prestaciones de Dirección de Obra y Dirección de la Ejecución de la Obra.
- Prestaciones de Coordinación de Seguridad y Salud.
- Prestaciones Técnicas.

Las referidas prestaciones se desarrollan, de modo meramente enunciativo y no exhaustivo, a continuación.

4. PRESTACIONES DE ORGANIZACIÓN Y CONTROL GLOBAL DEL PLAN INTEGRAL DE GERENCIA

Las prestaciones de Organización y Control Global del Plan Integral de Gerencia incluyen, entre otras, las actuaciones siguientes:

- Asesorar a BCC en el desarrollo del Programa de Necesidades, adjunto como Anexo I al presente Pliego.
- Adscribir, a lo largo del desarrollo del Plan Integral de Gerencia, el equipo técnico multidisciplinar a que se hubiera comprometido el contratista, para supervisar y coordinar la ejecución de todos los trabajos, y dirigir la construcción y la adquisición de instalaciones.
- Establecer la coordinación necesaria con las Administraciones, entidades supervisoras, empresas de suministro y energía u otras entidades reguladoras y llevar a efecto los correspondientes procedimientos para la coordinación entre: (i) BCC; (ii) el redactor del Proyecto Básico y asistente técnico de diseño; (iii) en su caso, las asistencias técnicas externas; (iv) los contratistas de obra; y (v) cualesquiera otros contratistas (en relación con levantamientos cartográficos, estudios geotécnicos, control de calidad de materiales, etc.).
- Supervisar técnica y legalmente el Proyecto Básico, redactar los documentos urbanísticos necesarios y el Proyecto de Ejecución (incluido el Programa de Control de Calidad) y Proyecto de Actividad, así como encargarse de la planificación, la gerencia, la supervisión técnica y la coordinación general de todas las actividades encaminadas a la construcción del edificio y adquisición de instalaciones.
- Estudiar y proponer a BCC, para su aprobación por ésta, diversas fórmulas en orden a la división en fases diferenciadas de la contratación, en atención a su tamaño, plazos, financiación u otras características de interés.
- Redactar y firmar el Estudio de Seguridad y Salud.
- Desempeñar la Coordinación de Seguridad y Salud, de conformidad con la legislación vigente.
- Identificar todos aquellos suministros que deban adquirirse en virtud de contratos individualizados de gestión temprana (esto es, equipamientos integrados en la construcción, por ejemplo, ascensores, escaleras mecánicas, etc.), previéndose la eventualidad de entrega de estos suministros por BCC a los constructores, como equipos y materiales suministrados.

Tendrán idéntica consideración aquellos suministros que, por su elevado coste unitario de adquisición, convenga a BCC adquirir directamente, con el consiguiente ahorro económico por supresión de intermediarios o negociación directa con fabricantes.

- Desarrollar y mantener vigente un Plan de contratación de los trabajos, empleando una estrategia que proporcione las mayores garantías de finalización y entrega de las prestaciones y construcción del edificio en el plazo previsto. Dicho Plan de contratación habrá de ser necesariamente aprobado por BCC.
- Programar tempranamente y gestionar la localización y/o acometida de las infraestructuras de los servicios públicos (alumbrado, agua, energía eléctrica, gas, telefonía, saneamiento, etc.).
- Desarrollar y gestionar un Plan de tramitación de permisos, en el que se determinen los documentos exigidos por las Administraciones Públicas con jurisdicción sobre la actuación.

- Recomendar a BCC y, en su caso, instrumentar las acciones adecuadas para evitar o resolver conflictos, incluso eventuales, que pudieran surgir durante la Gestión, Redacción y Dirección de Proyecto y Obra.
- Prestar la asistencia jurídica que pueda requerir BCC, así como instrumentar los procedimientos administrativos para la adjudicación y ejecución de los contratos derivados del Plan Integral de Gerencia, con atención al carácter subvencionado del contrato de Gestión, Redacción y Dirección de Proyecto y Obra.
- Desarrollar los procedimientos descritos en su propuesta técnica en orden a gestionar y administrar adecuadamente la Gestión, Redacción y Dirección de Proyecto y Obra, con atención, en todo caso, al carácter subvencionado del contrato.
- Elaborar el cronograma general que coordinará e integrará todos los trabajos, en orden a la construcción del edificio en el menor plazo posible.
- Desarrollar e instrumentar un sistema eficaz de control de costes, revisar y ajustar el presupuesto aprobado, preparar los informes y las previsiones de gasto que fuesen necesarios, e identificar las variaciones entre los costes presupuestados y los costes incurridos, alertando a BCC, en su caso, del riesgo de sobrepasar el presupuesto o el plazo previstos, y recomendando las medidas o acciones precisas en tales supuestos. El contratista coordinará los diversos presupuestos de diseño y construcción con los presupuestos iniciales y los ajustes efectuados sobre los mismos.
- Desarrollar, mantener actualizado e instrumentar un sistema de control que permita la gestión y el almacenamiento o compilación de todos los documentos y análisis relativos al cronograma, los costes, el personal y la documentación de los diseños, la adquisición de instalaciones, la contratación y la construcción, y el desarrollo e implementación del Plan Integral de Gerencia.

BCC deberá aprobar la totalidad de los documentos que se generen por el contratista en el cumplimiento de las referidas obligaciones contractuales.

5. PRESTACIONES DE GERENCIA DEL PROYECTO BÁSICO, DE REDACCIÓN DE DOCUMENTOS URBANÍSTICOS, DE PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DE PROYECTO DE ACTIVIDAD

Dichas prestaciones incluirán, entre otras, las actuaciones siguientes:

- Elaborar un Plan de trabajos con relación a la supervisión del Proyecto Básico, la redacción de los documentos urbanísticos necesarios y la redacción del Proyecto de Ejecución y del Proyecto de Actividad, Plan que se integrará asimismo en el Plan Integral de Gerencia.
- Supervisar la redacción del Proyecto Básico.
- Auditar los criterios y normas observadas en la redacción del Proyecto Básico, asegurándose que son conformes con las directrices de BCC y con las buenas prácticas de arquitectura e ingeniería.
- Redactar y colaborar en la tramitación de los documentos urbanísticos necesarios.
- Redactar el Proyecto de Ejecución con voluntad de verificar y asegurar:
 1. La observancia de las condiciones de diseño establecidas y el Programa de Necesidades.
 2. El obligado cumplimiento de la normativa en materia de reglamentos técnicos, códigos y buenas prácticas de diseño y, particularmente, la inclusión de directrices de las Administraciones sectoriales y compañías suministradoras.

3. La adecuación de los diseños, en cuanto a su constructibilidad, economía de medios, consideraciones ambientales y seguridad y usos previstos.
 4. Maximizar la funcionalidad, mantenimiento y durabilidad de los diseños frente al coste previsto.
 5. La validación de los precios unitarios y su descomposición, la medición de unidades y la estructuración del presupuesto en capítulos.
 6. La verificación de las hipótesis y metodologías de cálculo correctas.
- Elaborar y aplicar un sistema para la revisión y el tratamiento de las órdenes de cambio de los Proyectos (modificados). Asimismo, recomendar todos los cambios que fuesen necesarios o deseables, revisar las peticiones de cambios, preparar estimaciones independientes de costes o ampliación de plazos y las órdenes de cambio y apoyar a BCC en la negociación de las órdenes de cambio o modificados, debiendo someter la totalidad de las órdenes de cambio o modificados a BCC, para su aprobación y previamente a su ejecución.

Todo ello sin perjuicio de la supervisión que sobre la totalidad de los trabajos efectúe BCC. Ésta deberá aprobar la totalidad de los documentos que se generen por el contratista en el cumplimiento de las obligaciones contractuales previstas en esta Cláusula.

En su caso, el contratista evaluará el coste de alternativas, examinará su constructibilidad y exigencias de mantenimiento, y emitirá la oportuna recomendación a BCC.

6. PRESTACIONES DE GERENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Se incluyen, entre otras, las actuaciones siguientes:

- Responsabilizarse del control global y la activación de los trabajos para que la construcción se lleve a cabo dentro del marco cronológico aprobado y de la estimación de costes efectuada. El contratista será asimismo responsable de asegurar que los trabajos se ejecutan con la calidad estipulada en los contratos de construcción y adquisición.
- Elaborar la formulación del alcance de trabajos para cada contrato de construcción y suministro de instalaciones o equipos y, en su caso, el correspondiente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que regulen la adjudicación y ejecución de los respectivos contratos.
- Elaborar los documentos de construcción y adquisición de instalaciones, en la forma en que BCC pueda necesitarlos, en coherencia con los planos, las especificaciones, las condiciones generales de los contratos, la información necesaria para la licitación y cualesquiera otros documentos que establezcan requerimientos detallados para la construcción y el suministro y el emplazamiento de las instalaciones del edificio.
- Supervisar el trabajo de los contratistas y de los suministradores y coordinar todas las fases del trabajo, al objeto de finalizar la construcción del edificio y su entrega, montaje de instalaciones y recepción de acuerdo con el cronograma aprobado. El contratista deberá asimismo identificar las variaciones eventuales que se produzcan entre las fechas programadas y las fechas reales de ejecución.
- Revisar los cronogramas de todos los trabajos no comenzados o inconclusos y, en su caso, recomendar a BCC y a contratistas y suministradores los ajustes que deban efectuarse para finalizar el edificio en la fecha programada.
- Suministrar a BCC informes que documenten la necesidad o no de efectuar cambios en los cronogramas, recomendando, en su caso, las actuaciones procedentes para evitar que la ejecución de cualquier contrato pueda demorarse.

- Establecer e implementar los procedimientos adecuados para controlar la modificación y aprobación de los planos, los documentos técnicos y las muestras requeridas a los suministradores y los contratistas de obra.
- Establecer los procedimientos para el ensayo de materiales, las inspecciones y el control de calidad en campo, que deberá incorporar a los correspondientes documentos contractuales.
- Gestionar la contratación de los servicios de entidades de ensayo de materiales e instalaciones, y programar y gestionar todos los ensayos de recepción de materiales necesarios. El contratista verificará asimismo los procedimientos de comprobación, ensayo e inspección contractualmente requeridos conforme al Plan de Control de Calidad.
- Revisar los procedimientos de instalación con los contratistas y supervisar las pruebas e inspecciones que procedan.
- Aprobar la puesta en marcha y las pruebas de las instalaciones con los suministradores.
- Proceder a la recepción y examen de todos los Manuales de operación y mantenimiento de las instalaciones que, a su vez, entregará a BCC.
- Coordinar los Programas de entrenamiento del personal de explotación proporcionados por los suministradores de las instalaciones y organizar visitas de familiarización e inspección de las mismas.
- Revisar los Programas de Seguridad en relación con los trabajos en campo de cada uno de los contratistas y suministradores de instalaciones, emitiendo las oportunas recomendaciones a BCC. El contratista efectuará tantas inspecciones como fuesen necesarias a fin de comprobar las medidas y los Programas de Seguridad en la práctica.

Será condición contractual que ni la revisión de los Programas de Seguridad de cada uno de los contratistas y suministradores de instalaciones ni las recomendaciones del contratista puedan eximir de responsabilidad a aquéllos.

- Representar y asistir a BCC en la tramitación de documentos, permisos y licencias, hasta la consecución de la total y definitiva legalización del edificio.
- Negociar, solicitar y tramitar documentación, ante las compañías suministradoras correspondientes, para las cometidas y suministros de electricidad, agua, gas, telefonía, etc.
- Ejecución de actividades administrativas relacionadas con la normativa de seguridad y salud (aviso previo, verificación de los Estudios de Seguridad y Salud, etc.).

En caso de divergencias entre cualesquiera de las partes prevalecerá la decisión de BCC, decisión que deberá ser acatada por aquéllas.

BCC deberá aprobar la totalidad de los documentos que se generen por el contratista en el cumplimiento de las obligaciones contractuales previstas en esta Cláusula.

El contratista determinará el final práctico de los trabajos o de partes desagregadas de los mismos, elaborando conjuntamente para BCC una lista de elementos incompletos o insatisfactorios y, asimismo, la programación de su debida finalización. Posteriormente, el contratista certificará la fecha de finalización de los trabajos y supervisará la ejecución de las correcciones y la terminación completa de los mismos.

Con carácter enunciativo y no limitativo, las tareas de desactivación de la actuación consistirán en:

1. Liquidación y recepción de obras.
2. Coordinación de la retirada de todas las instalaciones y de la limpieza final de la obra por parte de los contratistas.

3. Recopilación y entrega de documentación de construcción y final de obra.
4. Confección del documento "*As built*" de la obra.
5. Asistencia a BCC en la recepción de la obra.
6. Comprobación de los Manuales de operación y mantenimiento.
7. Coordinación y supervisión de las pruebas finales de funcionamiento de las instalaciones.
8. Asesoramiento en la contratación del mantenimiento.
9. Activación de permisos y legalizaciones, específicamente licencia de primera ocupación y licencia de actividades.
10. Liquidación de contratos, cierre de cuentas del Proyecto y asistencia en el período de garantía, hasta la devolución de avales o retenciones practicadas a los contratistas.

7. PRESTACIONES DE DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

La Dirección Facultativa de la Obra, comprensiva de la Dirección de Obra y de la Dirección de la Ejecución de la Obra, se ejecutará con estricta sujeción al presente Pliego, al Pliego de Prescripciones Técnicas, al contrato que se formalice, y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de tales documentos, diera al contratista BCC o, en su caso, la Asistencia Técnica de Diseño ejercida por el ganador del Concurso de Proyectos.

El desempeño de la Dirección Facultativa de la Obra comprenderá las funciones previstas en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, las establecidas en el Código Técnico de la Edificación y en la restante normativa que resulte de aplicación.

Durante el desarrollo de la obra, el contratista mantendrá contactos y reuniones conjuntas con BCC y con la Asistencia Técnica de Diseño, con periodicidad mínima mensual, para el estudio de los problemas que en la ejecución de la obra se presentaren. Las instrucciones que imparta BCC serán de obligado cumplimiento para el contratista.

Asimismo, y a lo largo de la ejecución de la obra, el contratista mantendrá con la Asistencia Técnica de Diseño reuniones con periodicidad mínima mensual, sin perjuicio de las que, adicionalmente, ésta estime necesarias.

El contratista tomará nota de lo acordado en todas las reuniones y redactará un Acta, Acta que elevará a BCC para su aprobación y que conservará entre la documentación relativa al contrato.

De existir alguna discrepancia entre la Asistencia Técnica de Diseño y el contratista prevalecerá la decisión de BCC, siendo la misma de obligado cumplimiento para ambas partes.

La Dirección Facultativa deberá adscribir al contrato los medios personales comprometidos en su oferta, con los cuales deberá conformar un equipo perfectamente integrado.

1. Dirección de Obra

El Director de Obra es el agente que, formando parte de la Dirección Facultativa, dirige el desarrollo de la obra en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, de conformidad con el Proyecto que la define, la licencia de edificación y demás autorizaciones preceptivas y las condiciones del contrato, con el objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto, sin perjuicio de la labor de supervisión que ejerza la Asistencia Técnica de Diseño.

Podrán dirigir las obras de los Proyectos parciales otros técnicos, bajo la coordinación del Director de Obra.

Serán obligaciones de la Dirección de Obra las siguientes:

1. Estar en posesión de la titulación académica y profesional habilitante de Arquitecto superior y cumplir las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión.
2. Verificar el replanteo y la adecuación de la cimentación y de la estructura proyectadas a las características geotécnicas del terreno.
3. Resolver las contingencias que se produzcan en la obra y consignar en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas para la correcta interpretación del Proyecto.
4. Elaborar, a requerimiento del promotor o con su conformidad, eventuales modificaciones del Proyecto, que vengan exigidas por la marcha de la obra siempre que las mismas se adapten a las disposiciones normativas contempladas y observadas en la redacción del Proyecto.
5. Suscribir el acta de replanteo o de comienzo de obra y el certificado final de obra, así como conformar las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas, con los visados que en su caso fueran preceptivos.
6. Elaborar y suscribir la documentación de la obra ejecutada para entregarla al promotor, con los visados que en su caso fueran preceptivos.

La Dirección de Obra incluirá la resolución de consultas planteadas por BCC y posibles revisiones de la obra durante el período de garantía.

Cualquier modificación exigirá la previa y expresa aprobación de BCC.

2. Dirección de la Ejecución de la Obra

El Director de la Ejecución de la Obra es el agente que, formando parte de la Dirección Facultativa, asume la función técnica de dirigir la ejecución material de la obra y de controlar cualitativa y cuantitativamente la construcción y la calidad de lo edificado.

Serán obligaciones de la Dirección de la Ejecución de la Obra las siguientes:

1. Estar en posesión de la titulación académica y profesional de Arquitecto técnico y cumplir las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión.
2. Verificar la recepción en obra de los productos de construcción, ordenando la realización de ensayos y pruebas precisas.
3. Dirigir la ejecución material de la obra comprobando los replanteos, los materiales, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, de acuerdo con el Proyecto.
4. Consignar en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas.
5. Suscribir el Acta de replanteo o de comienzo de obra y el certificado final de obra, así como elaborar y suscribir las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas.
6. Colaborar con los restantes agentes en la elaboración de la documentación de la obra ejecutada, aportando los resultados del control realizado.

La Dirección de la Ejecución de la Obra cuidará de la exacta ejecución del Proyecto en sus aspectos técnicos y legales (incluso de responsabilidad legal), realizando el control desde su inicio hasta la recepción definitiva, incluyendo asimismo aquella la asistencia en consultas y posibles revisiones de la obra durante el período de garantía.

La Dirección de la Ejecución de la Obra acometerá todas las actividades necesarias para la comprobación y vigilancia de la realización de la obra contratada con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en los documentos contractuales y, en particular, al Proyecto de Ejecución que sirve de base a la misma.

Las actividades de la Dirección de la Ejecución de la Obra irán encaminadas al aseguramiento de la suficiencia en calidad y cantidad de los medios personales y materiales, así como de las distintas medidas y procedimientos que cada contratista propondrá en su Plan de Control de Calidad para la ejecución en obra de las distintas unidades, de forma que se obtenga la calidad de acuerdo con las tolerancias y/o especificaciones que se definan en el Proyecto o que figuren en cualquier documento del contrato.

Se comprobará la efectiva dedicación de tales medios y procedimientos o procesos, verificando su aplicación durante el desarrollo de la obra.

Se supervisarán por la Dirección de la Ejecución de la Obra las verificaciones periódicas, tarados, etc., que habrá de realizar cada contratista y se comprobará el control de calidad sobre instalaciones y equipos utilizados en el proceso de fabricación de unidades de obra.

2.1. Control de calidad de recepción a desarrollar por la Dirección de la Ejecución de la Obra

El control de calidad de recepción incluirá los extremos siguientes:

1. Los ensayos de control de calidad de materiales y equipos y de unidades de obra, ensayos que servirán de base a la Dirección de la Ejecución de la Obra para el rechazo o aceptación de los mismos, y que serán realizados por el laboratorio de control de calidad de materiales que, contratado por BCC, dependerá de la Dirección de la Ejecución de la Obra.
2. Los controles de calidad de la ejecución (procedimientos constructivos, condiciones de puesta en obra, tolerancias, pruebas de servicio, tarados de los medios de producción, etc.), que servirán de base a la Dirección de la Ejecución de la Obra para su rechazo o aceptación, y que serán los que establezca el Plan de Calidad de la Ejecución, que ejecutará directamente la Dirección de la Ejecución de la Obra.

Los referidos procedimientos constructivos, especificaciones de tolerancias, tarados, etc. a aplicar serán, por el orden que se expresa a continuación, los definidos en:

- i) Los distintos documentos de los Proyectos.
- ii) La normativa técnica vigente de aplicación.
- iii) La normativa municipal.
- iv) Posibles recomendaciones de organismos o instituciones especializadas.

También como controles de calidad de la ejecución se establecerán los procedimientos para la revisión de certificados de calidad y especificaciones de las instalaciones y equipos suministrados por los contratistas.

3. El control de calidad geométrico (topografía, replanteos, etc.), que servirá de base para el rechazo o aceptación, incluso con penalización de las unidades de obra implicadas, será el que realice directamente la Dirección de la Ejecución de la Obra.

Todo ello formará parte del Manual de Garantía y Control de Calidad del Programa, que habrá de implantar la Dirección de la Ejecución de la Obra.

Los respectivos contratistas recibirán puntual información de los resultados del control de calidad de materiales y equipos y de unidades de obra, de los controles de calidad de la

ejecución y del control de calidad geométrico que realice la Dirección de la Ejecución de la Obra, tanto durante la realización de la obra como durante el período de garantía.

8. PRESTACIONES DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

Las actuaciones de Coordinación de Seguridad y Salud se ejecutarán con arreglo a la normativa siguiente:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.
- Restante normativa legal de aplicación.

El Proyecto de Ejecución dispondrá del correspondiente Estudio de Seguridad y Salud, cuyo objeto será establecer las bases técnicas que fijen los parámetros de prevención de riesgos durante la ejecución de la obra y la implantación de las medidas necesarias, así como cumplir con las obligaciones que se desprenden de la referida normativa.

El Coordinador deberá llevar a cabo las tareas reguladas en el artículo 9 del Real Decreto 1627/1997.

Los trabajos concretos a realizar por la Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución serán los siguientes:

- Realizar las gestiones necesarias para la emisión del aviso previo.
- Protocolizar el Libro de Incidencias y el Libro de Registro de Seguridad y Salud
- Revisar y aprobar los Planes de Seguridad y Salud de cada contratista, previamente al inicio de los trabajos adjudicados, efectuar las correspondientes anotaciones en el Libro de Incidencias y observar el procedimiento subsiguiente con arreglo al artículo 13.4 del Real Decreto 1627/1997.
- Coordinar las actividades de obra para garantizar que los contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos integren la seguridad en sus respectivas fases de obra, dando cumplimiento en todo momento a los principios de la acción preventiva, según el artículo 15 de la Ley 31/1995 y a los principios generales aplicables durante la ejecución de la obra, según el artículo 10 del Real Decreto 1627/1997.
- Organizar la coordinación de las actividades empresariales, con arreglo al artículo 24 de la Ley 31/1995.
- Coordinar, si procede, las reuniones mensuales de seguridad de la comisión inter empresarial de responsables de seguridad de las empresas que ejecuten las obras o las prestaciones de mantenimiento.
- Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo aceptados.
- Supervisar que las condiciones de balizamiento, señalización, orden y limpieza de la obra sean las adecuadas.
- Adoptar las medidas necesarias para que únicamente las personas autorizadas puedan acceder a las zonas de obra en ejecución.
- Identificar las zonas de obra y/o trabajos en los que se desarrollen trabajos especialmente peligrosos, según el Anexo II del Real Decreto 1627/1997 (trabajos con riesgos de caída de

altura o sepultamiento, proximidad de líneas de alta tensión, recintos confinados, montaje de elementos prefabricados pesados, etc.).

- Establecer los procedimientos de trabajo y las comunicaciones adecuadas para garantizar que sólo los trabajadores autorizados puedan acceder a las zonas peligrosas y en condiciones seguras.
- En caso de riesgo grave e inminente, seguir el procedimiento consiguiente con arreglo al artículo 14 del Real Decreto 1627/1997.
- Proponer la modificación, en su caso, del Plan de Seguridad y Salud específico de cada obra.
- Supervisar, conjuntamente con la autoridad competente, el control de accesos a la obra y los condicionantes que puedan interferir en la operatividad de la circulación viaria.
- Desarrollar y ejercer las restantes tareas y funciones no enunciadas en el presente Pliego, pero de obligado cumplimiento según la normativa legal vigente.

El Coordinador de Seguridad y Salud desempeñará además las siguientes tareas ejecutivas:

- Asistir a todas las actividades técnicas de gestión de la prevención que requieran su presencia.
- Controlar y coordinar personalmente los trabajos con riesgos especialmente graves.
- Planificar, coordinar y supervisar la actividad del personal técnico de Coordinación de Seguridad y Salud adscrito al contrato y revisar y firmar los informes elaborados por dicho personal.
- Informar cumplidamente a BCC de todas las incidencias producidas.
- Asistir a las reuniones que convoquen BCC y la Asistencia Técnica de Diseño.

El Coordinador de Seguridad y Salud habrá de:

- Comunicar inmediatamente a BCC cualquier deficiencia que observe en relación con la seguridad y salud de la obra.
- Facilitar y poner a disposición de BCC, en todo momento, la documentación que obre en su poder.
- Emitir, en un plazo máximo de dos días hábiles, cuantos informes se le requieran, en relación con la Coordinación de Seguridad y Salud.

El Coordinador de Seguridad y Salud estará facultado para solicitar a los contratistas el Plan de Seguridad y Salud de éstos, así como restante documentación, con la finalidad de someterlos a su consideración y aprobación.

BCC deberá aprobar la totalidad de los documentos que se generen por el contratista en el cumplimiento de las obligaciones contractuales previstas en esta Cláusula.

9. PRESTACIONES TÉCNICAS

Las prestaciones técnicas incluyen, entre otras, las actuaciones siguientes:

- Proporcionar a BCC los servicios y la documentación requeridos por la misma, según lo dispuesto en el presente Pliego. Toda la documentación que se tramite, se archive o se entregue a BCC se almacenará en formato digital, facilitando así su posterior estudio, custodia o utilización en cualquier Plan o estrategia de comunicación que lleve a cabo BCC.

- Establecer y mantener actualizado y operativo un centro de actividades (vía Web de acceso restringido), que constituirá la interfaz comunicativa entre BCC, la Asistencia Técnica de Diseño, el contratista y los usuarios potenciales autorizados, sus propias gerencias de proyecto y construcción y los contratistas y suministradores de la obra.

El centro dispondrá de un sistema de presentación adecuado, que posibilite exponer todas las actividades derivadas de la Gestión, Redacción y Dirección y de Proyecto y Obra, conteniendo, asimismo, cronogramas, planes, fotografías, modelos y otros medios de exhibición que resulten de interés.

- Poner a disposición de BCC la documentación que fuese precisa para las presentaciones y actividades publicitarias que realice aquella (por ejemplo, bocetos, detalles gráficos y/o datos técnicos).